

CONSTANCIA SECRETARIAL: 31/05/2022. A despacho del señor Juez informando que la parte demandante solicita la notificación del demandado a través del Centro de Servicios Judiciales.

Se presenta poder conferido por LIBERTY SEGUROS:



Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E. S. D.

Referencia: Poder Especial
REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: LUIS CARLOS VELÁSQUEZ RESTREPO
DEMANDADOS: BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS
Radicado: 17001400300220220022600

MARCO ALEJANDRO ARENAS PRADA, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.236.799 de Ibagué, obrando en calidad de Representante Legal de **LIBERTY SEGUROS S.A.** con NIT. 860.039.988-0, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., tal y como consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia adjunto, confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **LUIS FERNANDO PATIÑO MARÍN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.710.946 de Cali, portador de la Tarjeta Profesional No. 122.187 expedida por el C. S. de la J. con correo electrónico luisferpatino@hotmail.com, abogado titulado y en ejercicio, para que en nombre y representación de la mencionada aseguradora actúe en este proceso.

El apoderado queda facultado para contestar proponiendo las excepciones de ley que considere del caso, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, desistir, recibir (salvo títulos judiciales para lo cual se emitirá poder especial), llamar en garantía, vincular a terceros, interponer recursos, proponer incidentes, solicitar y presentar pruebas, contestar llamamientos en garantía que se originen por los hechos del proceso y en general, todas las actuaciones procesales que sean necesarias para la defensa de los intereses de la compañía, y de manera especial para notificarse del auto admisorio y/o auto que admite llamamiento en garantía.

Solicito Señor Juez, reconocer personería a mi apoderado, en los términos del presente poder.

Otorgo,



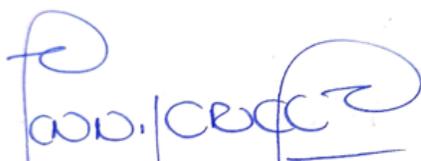
MARCO ALEJANDRO ARENAS PRADA
C.C No. 93.236.799 de Ibagué

Acepto,

LUIS FERNANDO PATIÑO MARÍN
C.C. 16.710.946 de Cali
T.P. 122.187 del C. S. de la J.

Enviar:

Pasa para proveer.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO 1197
RADICADO: 170014003002-2022-00226-00
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: LUIS CARLOS VELÁSQUEZ RESTREPO
DEMANDADOS: BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

1-En atención a la petición que realiza el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA la notificación del demandado por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, a la dirección física citada en la demanda, con la claridad a la parte demandante que dicha oficina se encarga de preparar las citaciones y demás documentos, pero es la parte interesada a quien corresponde la carga procesal de enviar las respectivas citaciones a través de correo certificado.

2-Reconocer personería para actuar al abogado LUIS FERNANDO PATIÑO MARÍN de conformidad con el poder que le fue conferido por LIBERTY SEGUROS SA. En consecuencia, se le notifica por conducta concluyente a LIBERTY SEGUROS SA de conformidad con el art. 301 CGP y los términos para contestar la demanda corren a partir de la notificación del presente auto. Envíese por secretaría el expediente digital al siguiente correo:

luisferpatino@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b39aab8fbdcd5ddf23871dae8c4aed48250a3c2bd51ae6999f5799f05863c5**

Documento generado en 31/05/2022 11:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>